



Viernes 30 de Agosto  
Año 2013.

Boletín N° 149

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



[www.patagones.gov.ar](http://www.patagones.gov.ar)

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	02 – 03 – 04 – 05 - 06
<b>ORDENANZAS</b> .....	07 – 08 – 09 - 10
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	10
<b>DECRETO</b> .....	10 – 11 – 12 – 13 - 14
<b>DECRETO</b> .....	15 – 16 – 17 – 18 - 19
<b>RESOLUCIONES</b> .....	19 – 20 – 21 – 22
<b>CONVENIOS</b> .....	22
<b>LICITACIONES</b> .....	00
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	00
<b>COMUNICADOS</b> .....	23

INTENDENTE MUNICIPAL  
Sr. Jabier Garces  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoni bonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 16 de Mayo de 2013.-

Corresponde a expediente N° 4084-161HCD/12.-

VISTO:

La situación planteada por los ex agentes municipales que se encuentran tramitando su haber previsional ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, los trámites previsionales desde su inicio hasta su efectiva culminación, es decir, la percepción de los haberes a través del Instituto de Previsión Social, demoran en promedio no menos de 15 a 18 meses.

Que, este promedio es cierto siempre y cuando no surjan en el transcurso de la gestión inconvenientes de orden administrativo con los reconocimientos de servicios o alguna otra documentación.

Que, sobre todo cuando se trata de jubilaciones mixtas, o sea con aportes al ANSES y al IPS; suelen suceder demoras de más de dos años.

Que, los ex agentes municipales que se encuentran en este proceso perciben mensualmente una suma equivalente al 60% de los haberes que, con carácter remunerativo, efectivamente cobraban en actividad o sea que toda suma que no esté sujeta a aportes previsionales no forma parte de este denominado "ANTICIPO JUBILATORIO" establecido en el artículo N° 19 apartado f) de la Ley Provincial N° 11.757.

Que, en este período de transición entre la baja como empleado activo hasta su efectiva jubilación el interesado no percibe ningún reajuste ni incremento de este "ANTICIPO JUBILATORIO" quedando así sin amparo alguno ante los crecientes índices inflacionarios que van mermando su poder adquisitivo.

Que, ante esta situación que se advirtió en innumerables distritos de la Provincia, se han dictado normas que reglamentan el reajuste de los "ANTICIPOS JUBILATORIOS" en función

de los incrementos que perciben los empleados en actividad.

Que esta cuestión se encuentra convenida con el mismo Instituto de Previsión puesto que este organismo descuenta del pago inicial que cobra el jubilado las sumas que el mismo municipio informa en el Formulario 611 de ese Instituto detallando todo lo percibido en concepto de "ANTICIPO JUBILATORIO" por el ex agente municipal.

Que, se encuentran en esta situación, o camino hacia ella, los empleados municipales que perciben "ANTICIPO JUBILATORIO" y a los que se debería reformular el convenio de anticipo vigente adaptándolo a las reglas que se establecen en la presente ordenanza, para lo cual será necesario otorgar al Departamento Ejecutivo un plazo razonable a los efectos de efectuar las modificaciones correspondientes.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a reformular los convenios de "ANTICIPO JUBILATORIO" vigentes ajustándolos a los básicos y bonificaciones actuales y a todas las modificaciones que pudieran sucederse.-

ARTICULO 2°: Determinase que en los convenios de "ANTICIPO JUBILATORIO" que se suscriban desde la promulgación de la presente se contemple en una de sus cláusulas el incremento automático del anticipo, en los porcentuales que correspondan, de la misma manera que los agentes en actividad perciban aumentos de haberes ya sea en los básicos o en las bonificaciones.-

ARTICULO 3°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a modificar las partidas presupuestarias que fueran necesarias a los efectos de dar

cumplimiento a la presente norma.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA SESION ORDINARIA DEL DIA 15/05/2013, 6ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO EL N° 1551.-

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2013

EXPEDIENTE 4084-148HCD/13

VISTO:

Los expedientes 4084-468/09 y 4084-097hcd/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota 097HCD/13, un vecino de Carmen de Patagones, solicita la adhesión del Municipio, a la Ley 12.665 donde se crea la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y en su artículo 6°, cita que los inmuebles comprendidos en la lista y clasificación oficial de las Comisión Nacional estarán libre de toda carga impositiva.

QUE, el Decreto 9830/51, sostiene que la exención impositiva de que gozan los inmuebles con dominio privado u oficial comprendidos en la lista y clasificación oficial de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos alcanza a los impuestos Nacionales y a toda la carga fiscal (tasa, derechos, servicios, contribución de mejoras) de orden Nacional, Provincial o Municipal.

QUE, el inmueble por el cual se solicita la exención de las tasas Municipales fue declarado Monumento Histórico Nacional desde el año 2003, por Decreto Nacional 4011703 y por Ordenanza Municipal N° 1571/

1987.

QUE, la Dirección Provincial de Rentas, mediante Resolución del 21 de Diciembre de 2007, exime del pago del impuesto inmobiliario a dicho inmueble.

QUE, en el expediente 4084-468/09 obra informe de la Dirección de Patrimonio Histórico, considerando viable la exención de tributos locales para los bienes declarados de valor patrimonial, incorporando este beneficio como herramientas de gestión en la política Municipal para el Patrimonio Histórico.

QUE, resta por tanto y como competencia de este HCD, dictar la herramienta administrativa que permita llevar adelante esta política pública.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la Municipalidad de Patagones a la Ley Nacional 12.665, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, Defensa del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación. -----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEPTIMA SESION ORDINARIA, DECIMA REUNION, DEL DIA 03/07/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1580

Carmen de Patagones 04 de Julio de 2013.-

Corresponde Expediente N° 4084-009/13

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 009/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: CORDON CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, por Decreto Municipal N° 168/13, se llamó a Registro de Oposición con la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes, por lo que corresponde la declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente - Proyecto de Ordenanza- y elevar las actuaciones al H. Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: CORDON CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- CALLE BELLA FLOR e/ SOR VALLESE Y CELEDONIO MIGUEL-

ARTÍCULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO SETENTA (\$170,00) el metro lineal.

Modalidad de Ejecución: Obra por contrato.

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-  
Hasta 6 cuotas sin interés.-  
Hasta 12 cuotas con interés de 6% anual sistema amortización Francés.-  
Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNIÓN, DEL DIA 03-07-2013. APROBADO POR MAYORIA.-

**REGISTRADO BAJO N° 1581**

-----  
Carmen de Patagones 04 de Julio de 2013.-

Corresponde Expediente N° 4084-4820/12

VISTO:  
El Expediente N° 4084 - 4820/12, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: CORDON CUNETA EN VILLA LINCH - CARMEN DE PATAGONES.-

Que, por Decreto Municipal N° 368/13, se llamó a Registro de Oposición con la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes, por lo que corresponde la declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente - Proyecto de Ordenanza- y elevar las actuaciones al H. Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: CORDON CUNETA EN VILLA LINCH

- CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos

propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- CALLE ITAPARICA e/ C. MIGUEL Y LORENZO WINTER.-  
- CALLE LORENZO WINTER e/ ITAPARICA Y BELLA FLOR.-  
- CALLE LUIS PY e/ ITAPARICA Y BELLA FLOR.-  
- CALLE DUFOUR e/ ITAPARICA Y BELLA FLOR.-

ARTICULO 2°: La modalidad de la Ejecución se realiza por obras por contrato.

Forma de Pago:  
Contado 10% descuento.  
Hasta 24 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.-  
Plan especial según informe de Acción Social.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNIÓN, DEL DIA 03-07-2013. APROBADO POR MAYORIA.-

**REGISTRADO BAJO N° 1582**

-----  
Carmen de Patagones 04 de Julio de 2013.-

Corresponde Expediente N° 4084-409/13

VISTO:  
El expediente 4084-409/13 en el cual se gestiona la imposición de nombre a la plaza ubicada en la intersección de las calles Thorne y José de la Peña y,

CONSIDERANDO:

Que, de fojas 2 a fojas 33 incorpora una pequeña referencia histórico-biográfica de tres de los nombres propuestos oportunamente por los vecinos a la Comisión de Fomento del barrio que corresponden a: Natalio Negro, Juan Corsino, Inmigrantes Italianos y Plaza de los Inmigrantes;

Que, a fojas 44 obra la opinión favorable del Director del Museo Histórico Regional "Emma Nozzi";

Que, de acuerdo al informe obrante a Fs. 41 y el Acta a fojas 42 consta la realización de un acto eleccionario en el cual participaron en número importante los vecinos del barrio;

Que, de este acto surge electo el nombre de PLAZA DE LOS INMIGRANTES por mayoría de votos sobre los otros posibles nombres, y los que se fueron agregando por iniciativa de algunos vecinos;

Que, el proceso de designación fue supervisado por el Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de Patagones quien rubrica el acta junto con el Sr. Intendente Municipal en función de dar carácter oficial al acto,

Que, atento la metodología utilizada se ha garantizado la participación de la comunidad más directamente involucrada por lo que no se haría necesario proceder de acuerdo al apartado a) del artículo 2° de la ordenanza n° 140/2004 en esta oportunidad,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1° Desígnese a la plaza ubicada en la intersección de las calles Thorne y José de la Peña de la localidad de Carmen de Patagones con el nombre de "PLAZA DE LOS INMIGRANTES" a partir de la promulgación de la presente.---

ARTICULO 2°: Determínese que, por esta única vez y en función de la metodología utilizada, se obvie lo dispuesto en el artículo 2°, apartado a) de la Ordenanza n° 140/2004. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNIÓN, DEL DIA 03-07-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 1583**

-----

Carmen de Patagones 04 de Julio de 2013.-

Corresponde EXPEDIENTE N° 4084-458/13

**VISTO:**

El pedido efectuado por la COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO "EL PROGRESO" de PATAGONES, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. Uno (1) obra la solicitud, en la que exponen la necesidad de utilización de la vivienda ubicada en el predio del Polideportivo Municipal, para ser destinada a la realización de actividades propias de la entidad y darle un mejor y mayor provecho para el bien común de los vecinos del citado Barrio;

Que, a fs. Uno (1) vta. El Sr. Intendente Municipal da su conformidad para el fin propuesto;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar la cesión antes dicha,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Comodato N° 05/13, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Comisión de Fomento del Barrio El Progreso de Carmen de Patagones, por el cual se cede en uso a la Comisión la vivienda ubicada en el predio del Polideportivo Municipal, ubicado en calle Celedonio Miguel. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNIÓN, DEL DIA 03-07-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 1584**

-----

Carmen de Patagones 04 de Julio de 2013.-

Corresponde Expediente N° 4084-141HCD/13

**VISTO:**

El expediente 4084 - 141HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 02 y 03 obra nota del Señor Gabriel A. Salvador, solicitando autorización para la instalación y habilitación del Circo "Milenium", en el predio del ferrocarril Avenida Juan de la Piedra y 25 de Mayo.

Que, a fojas 6 obra autorización de los presidentes de Bloques, facultando AD\_REFERUNDUM del Cuerpo Legislativo, al señor Gabriel Salvador, al uso del espacio público en el predio del Ferrocarril, Avenida Juan de la Piedra y 25 de Mayo, para la instalación y habilitación del Circo "Milenium", por el período de 30 días, con un programa de funciones desde el 12/07/2013 al 28/07/2013 en horarios diurnos y nocturnos.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente, para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Señor Gabriel Adrián Salvador, al uso de espacio público en el predio del Ferrocarril, Avenida Juan de la Piedra y 25 de Mayo, para la instalación y habilitación del Circo "Milenium", por un período de 30 días con un programa de funciones desde el 12 de Julio al 28 de julio del corriente en horarios diurnos y nocturnos. --

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes, para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.---

ARTICULO 3º: Solicítese a inspección General, remita a este HCD, todo tipo de trámite de habilitación del Circo Milenum, para que formen parte del expediente.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNIÓN, DEL DIA 03-07-2013. APROBADO POR MAYORIA.-

**REGISTRADO BAJO N° 1587**

-----

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2013.

Expediente N° 4084-382/13

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -382/13, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo el Sr. ICADE SAEZ-DNI.N° 0.667.155, tramita la condonación de deuda de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que obra en el citado expediente, el

informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Sra. ICADE SAEZ - DNI.N° 0.667.155, Tasa por Servicios Urbanos:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION A - MANZANA 82A- PARCELA 16- INMUEBLE 21679 - IMPORTE \$ 1.006,58.-

- Cuotas 1 a 12 - Año 2012.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNIÓN, DEL DIA 03-07-2013. APROBADO POR MAYORIA

**REGISTRADO BAJO N° 1588**

-----

Carmen de Patagones 04 de Julio de 2013.

Expediente 4084-487-2013.

**VISTO:**

El pedido efectuado por la DELEGACION GAUCHA "EL ESTRIBO", de Stroeder, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por la Tasa por la Red Vial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VII - Parcela

680c - Inmueble 5099, por la suma de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON TRES CTVOS. (\$971,03).-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda a la DELEGACION GAUCHA "EL ESTRIBO" de Stroeder, que mantiene con el Municipio de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR RED VIAL – INMUEBLE 5099 – CIRC. VII – PARC. 680C – Importe \$971,03

Cuotas 1 A 6 AÑO 2007.-  
Cuotas 1 A 6 AÑO 2008.-  
Cuotas 1 A 6 AÑO 2009.-  
Cuotas 1 A 6 AÑO 2010.-  
Cuotas 1 A 6 AÑO 2011.-  
Cuotas 1 A 6 AÑO 2012.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNIÓN, DEL DIA 03-07-2013. APROBADO POR MAYORIA

**REGISTRADO BAJO N° 1589**

-----

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2013.

EXPEDIENTE 4084-463/13

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –463/13, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. GIMENEZ SONIA - DNI N°

20.472.243, tramita la condonación deuda de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Sra. GIMENEZ SONIA- DNI N° 20.472.243, Tasa por Servicios Urbanos:

INMUEBLE:  
CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION B - MANZANA 129- PARCELA 12A- INMUEBLE 2778 – IMPORTE \$ 1.201,14.-

- Cuotas 5 a 12/ 2010.-  
- Cuotas 1 a 11/ 2011.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNIÓN, DEL DIA 03-07-2013. APROBADO POR MAYORÍA

**REGISTRADO BAJO N° 1590**

-----

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2013.

EXPEDIENTE N° 4084-452/13

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –452/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. CARRASCO ZUNILDA- DNI N° 11.533.809, tramita la condonación deuda de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Sra. CARRASCO ZUNILDA- DNI N° 11.533.809, Tasa por Servicios Urbanos:

INMUEBLE:  
CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION A - MANZANA 31-B- PARCELA 169- INMUEBLE 21718 – IMPORTE \$ 4.638,70.-

- Cuotas 4 a 6 / 2002.-  
- Cuotas 1 a 6 / 2003.-  
- Cuotas 1 a 7 / 2004.-  
- Cuotas 1 a 12/ 2006.-  
- Cuotas 1 a 12/ 2007.-  
- Cuotas 1 a 12/ 2008.-  
- Cuotas 2 a 12/ 2009.-  
- Cuotas 1 a 12/ 2010.-  
- Cuotas 1 a 12/ 2011.-  
- Cuotas 2 a 12/ 2012.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNIÓN, DEL DIA 03-07-2013. APROBADO POR MAYORÍA

**REGISTRADO BAJO N°: 1591**

-----

Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-507/13.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-507/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la COPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la COPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (Quinientas) boletas con 2 (DOS) números de tres (TRES) Cifras cada uno, a un valor de Pesos ciento ochenta (\$ 180,00) cada boleta al contado ó en cuatro (4) cuotas, las tres (3) primeras de pesos cincuenta (\$ 50,00) y la última de pesos treinta (\$ 30,00).

- Premios: SORTEO FINAL – LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA - ULTIMA JUGADA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.-

1° Premio: 1 (Un) Juego de Cocina de 4 sillas Mosconi Combo.

1 (Un) Horno a Microondas Pesozzi BGH.

1 (Un) mantel + 1 (Un) Centro de Mesa.

2° Premio: 1 (una) Computadora PC con Impresora, Monitor, Teclado.

1 (un) Escritorio Completo 903.

3° Premio: 1 (Una) Heladera Marca Sir Neba.

1 (un) lechón + vinos.

4° Premio: 1 (un) TV Pesozzi Ken Brown Led 24"- Mod. Kb 24.

1 (Una) Mesa Estante LCD Home M.T.1080.

5° Premio: 1 (Un) Lavarropa Dreaan Patriot 515 Frontal.

1 (Un) Organizador de Planchado Eco.C.P. 102 BL.

PREMIOS MENSUALES: corresponden al valor de la boleta de pesos cientos ochenta (\$ 180,00) se jugarán cada mes en la última jugada por Lotería Nacional Nocturna.-----

ARTICULO 3°: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal será: EPULEF AMALIA – DNI N° 5.657.429, CATELLANI LILIANA – DNI N° 2.043.572; FOGELMAN ESTANISLAO DNI. N° 5.474.574; ARAMBURU NORMA - DNI. N° 28.826.626; GUENAGA NANCY – DNI. N° 27.828.683. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNIÓN, DEL DIA 03-07-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N° 1592**

-----  
Carmen de Patagones 04 de Julio de 2013.-

Corresponde EXPEDIENTE N° 4084-038HCD/13

VISTO: El expediente 4084 – 038HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota de la señora PICHON MARIA ELENA, D.N.I. 23.797.439, solicitando autorización para desarrollar un mini-emprendimiento, el que contara con una pequeña pista de para cuatris infantiles, para niños entre 2 a 8 años. Que, la construcción de dicha pista correrá por cuenta de la solicitante.

Que, la Sub-Dirección de Planificación Ambiental Urbana, comunica y de acuerdo a lo conversado con la señora Pichón Elena, se estima factible otorgar el permiso de ocupación del espacio público, en el cuadrante noroeste de la Plaza Villarino, sobres calle Piedra Buena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja.

Que, desde la Sub-Dirección se considera interesante, la posibilidad de incorporar en el emprendimiento conceptos de Educación Vial, acorde a las edades de los niños, a través de alguna Cartelería de señalización básica.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase el uso de espacio público, por el termino de 5 (CINCO) años, en el cuadrante noroeste de la Plaza Villarino, sobre calles Piedra Buena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja, a la señora PICHON MARIA ELENA, D.N.I. 23.797.439, para desarrollar Micro-Emprendimiento “Pista de Cuatris”, para niños entre 2 a 8 años. El plazo de 5 años quedará supeditado a proyectos relacionados a obras de mejoramiento o infraestructura que impulse el Departamento Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 2°: Utilízase una superficie de 17 (DIECISIETE) metros por 10 (DIEZ) metros, dentro de la cual funcionara la “Pista de Cuatris”, con una carpeta asfáltica de espesor y diseño. Los costos de ejecución de dicha obra, estarán a cargo del solicitante.-----

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad no reconocerá al tenedor, ninguna mejora que se realice en el predio otorgado, debiendo entregarlo al finalizar la tenencia, en las mismas condiciones naturales en que fue recibido.-----

ARTÍCULO 4°: El solicitante será responsable y deberá implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado. Y la implementación de un cerramiento acorde a la estética de un espacio público.-----

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que a través del Área que corresponda, realice el cobro del canon correspondiente.-----

ARTICULO 6°: Incorpórese en el emprendimiento, conceptos de Educación Vial acorde a la edad de los niños, por medio de cartelería de señalización básica.-----

ARTICULO 7°: Autorizar al Departamento Ejecutivo la firma del Acta Acuerdo con la solicitante donde quede plasmado lo normado en la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNIÓN, DEL DIA 03-07-2013. APROBADO POR MAYORÍA CON MODIFICACIONES.-

**REGISTRADO BAJO N° 1593**

-----  
Carmen de Patagones, 18 de Julio de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-486/13.-

VISTO: El pedido efectuado por el CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por la Tasa por Seguridad e Higiene del Comercio N° 100001280, por la suma de Pesos MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$1.739,75).-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condonase la deuda al CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, de Carmen de Patagones, que mantiene con el Municipio de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle: TASA POR SEGURIDAD E HIGIENE – COMERCIO 100001280 – Importe \$1.739,75.- Cuotas 1 A 6 AÑO 2010.- Cuotas 1 A 6 AÑO 2011.- Cuotas 1 A 6 AÑO 2012.- ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.—

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1595.-**

-----  
Carmen de Patagones, 18 de Julio de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-516/13.-

VISTO:  
El Expediente N° 4084 - 516/2013, y.

CONSIDERANDO:  
Que,  
mediante el mismo se tramita la formalización de un convenio de Cooperación con la Universidad Nacional del Comahue, para la promoción y desarrollo de diversas actividades científicas, académicas y en la transferencia de conocimientos como también la formación de recursos humanos.

Que, por otra parte, a los fines de la implementación de éste acuerdo además de lo indicado precedentemente a través del Vicerrectorado, la Universidad Nacional del Comahue articulara los planes de estudios de los Instituto de Formación Técnica a nivel superior, con los planes de estudio de las carreras que se encuentran implementadas en la Universidad, determinando equivalencias de las asignaturas.

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente - Proyecto de Ordenanza- que avale la formalización del Convenio y elevar las actuaciones al H. Concejo Deliberante para su consideración.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio con Entidades Nacionales N° 04/13, suscripto con la Universidad Nacional del COMAHUE de colaboración Institucional y cooperación recíproca en la promoción y desarrollo de diversas actividades científicas, académicas, en la transferencia de conocimientos como también en la formación de recursos humanos.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N°1596.-**

-----  
Carmen de Patagones, 18 de Julio de 2013.-

Corresponde a Expediente 2410- 894/13.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 2410-894/2013, y;

CONSIDERANDO:  
Que  
mediante el mismo en el marco de la Ley Provincial N° 13010, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para aprobación un acuerdo con la Municipalidad de Patagones, para la realización de los trabajos en la Red Vial Provincial de Tierra con el control del Departamento Zona XI, los equipos con sus correspondientes equipistas, a saber: Dos (2) Motoniveladoras; una (1) Cargadora y dos (2) Camiones.

Que a los fines de poder implementar el convenio mencionado, resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante, razón por la cual el Sr. Intendente Municipal

solicita la redacción de la norma con su respectiva elevación al Honorable Cuerpo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual en el marco de la Ley Provincial N° 13.010, dicha Dirección afecta equipos para la tarea de mantenimiento de caminos de tierra de la Red Provincial, que se encuentran insertos en el Expte. 2410-894/2013.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N°1597.-**

-----  
Carmen de Patagones 18 de Julio de 2013.-  
Corresponde a Expediente 4084-541/13.-

VISTO:  
El expediente 4084 - 541/13, y;

CONSIDERANDO:  
Que, a fojas 1 obra nota de la señora María Ester Navarrete, solicitando se continúe otorgando el espacio de venta de flores del cementerio local.

Que, la solicitante padece una discapacidad motora que le impide desenvolverse normalmente, por lo que ese

espacio de venta se ha constituido en su única fuente de ingreso para su subsistencia diaria.

Que,  
corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder en carácter de tenencia precaria por el término de 5 (CINCO) años, a partir de la promulgación de la presente, a la Señora MARÍA ESTER NAVARRETE, DNI 11.533.864, el puesto de flores ubicados en el perímetro del cementerio de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a determinar el canon correspondiente de acuerdo a la Ordenanza Impositiva vigente.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/07/2013, 11ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1598.-**

-----  
Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-195HCD/13.

VISTO:  
Los artículos 24, 25 y 27 de la L.O.M y la necesidad de regularizar las tierras de dominio Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud al gran esfuerzo que realiza la Comisión de Fomento de Villa Mazzini en la Construcción de la sede, y las actividades recreativas llevadas a cabo a lo largo del año, es necesario contar con la norma pertinente.

Que, es política del Municipio, promover la consolidación de los barrios, a través de sus Comisiones, proporcionándolos de espacios físicos para que puedan desarrollar actividades de distinta índole que hacen al crecimiento y esparcimiento de los mismos.

Que, la Comisión precedentemente mencionada, cuenta con la documentación pertinente, siendo facultad del Honorable Concejo Deliberante, otorgar un marco legal a través del dictado de la norma correspondiente.

**POR**

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase en Carácter de Tenencia Precaria por el término de (CINCO) 5 años, a la Comisión de Fomento de Villa Mazzini, de Carmen de Patagones, el lote denominado Catastralmente como: Circunscripción I – Sección E – Manzana 75g – Parcela 26, Calle Maestro J. M. González 728.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1600.**

-----

Carmen de Patagones 08 de Agosto de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-081/13.

**VISTO:**

El Expediente administrativo, 4084-81/2013 por el cual se tramita la regularización de las Manzana 215 y 214 a efectos de corregir la traza del Boulevard Mariano Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, producto de la topografía escarpada del terreno se produjo de antigua data de un corrimiento en la traza del Boulevard Mariano Moreno, generando de esta manera una curva en sí mismo.

Que, a raíz de esto se consolidaron construcciones de difícil remoción que ocupan parte de dicho Boulevard.

Que, es importante definir una nueva Línea Municipal para poder dotar a dichas viviendas del servicio de gas.

Que, conjuntamente con este trámite de regularización se iniciará el expediente para adquirir el dominio de la parte ocupada en la Manzana 215 para ceder a calle.

**POR**

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Desaféctese del Dominio Público una fracción del Boulevard Moreno, comprendida entre la calle 7 de Marzo y el Boulevard Francisco Arró, de una superficie de 1.668,48m2. En un todo de acuerdo al Plano de Desafectación de Calle adjunto al presente.-----

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo para que a través de las áreas que corresponda inicie las actuaciones correspondientes a fin de tramitar la prescripción administrativa del sector ocupado desde antigua data por calle pública sobre las parcelas 1 y 4 de la manzana 215, en un todo de acuerdo con el Plano de Mensura que Pretende Prescribir que se acompañan y forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.-

**REGISTRADO BAJO EL N° 1603**

-----

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-241/13.

**VISTO:**

El pedido efectuado por la Sra. FERNER LORENA MABEL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por Impuesto al Automotor del Rodado 5520 – marca Renault – Modelo 9 RN – 4 Puertas - Dominio SHQ 591, por la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CTVOS. (\$398,31).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

**POR**

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda a la Sra. FERNER LORENA MABEL – DNI. N° 24.513.200 de la deuda por Impuesto al Automotor del Rodado 5520 – Marca Renault – Modelo 9 RN – 4 Puertas - Dominio SHQ 591, por la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CTVOS. (\$398,31).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

**REGISTRADO BAJO EL N°1604.**

-----

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-5103/12.

**VISTO:**

El pedido efectuado por la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL "EMMA NOZZI" de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por la Tasa de Servicios Urbanos Municipal, que mantiene con el Municipio, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 273, Parcela 13, Inmueble 2330.

**Que,**

mediante Ordenanza N° 1576 y Decreto Municipal Aprobatorio N° 2040/13 se da cumplimiento a lo solicitado, produciéndose un error involuntario en el artículo 1º de la mencionada Ordenanza.

**Que, es**

facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

**POR**

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1576, el que

quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Condonase la deuda que en concepto de Tasa de Servicios Urbanos mantiene la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL "EMMA NOZZI" con el Municipio de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA SERVICIOS URBANOS: CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION C- MANZANA 273- PARCELA 13- INMUEBLE 2330- IMPORTE: \$ 601,02-

Cuotas: 1 A 12/2011.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

**REGISTRADO BAJO EL N°1605.**

-----

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-251/13.

VISTO:

El Expediente N° 4084-251/13 por medio del cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 11/13, y

CONSIDERANDO:

Que, la licitación citada es por la adquisición de un (1) ANALIZADOR DE HORMONAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES.

Que, se ha procedido al llamado a licitación y solo se ha presentado un solo oferente.

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades (6.769/58 en

su Art.155), contempla estas situaciones requiriendo la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar la adquisición de un (1) ANALIZADOR DE HORMONAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL, DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES, al Proveedor BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., único oferente presentado en la Licitación Privada N° 11/13, por la suma de \$125.626,00 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS).-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1606.**

-----

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-604/13.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-604/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se propone la firma de un Convenio de Cooperación tripartito entre el Instituto Geográfico Nacional, la Municipalidad de Patagones

y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de este, las partes se comprometen a realizar acciones de cooperación técnica a los fines de instalar y mantener en estado operacional una Estación Permanente GNSS en el establecimiento de la Municipalidad con sede en la ciudad de Carmen de Patagones conforme el proyecto de trabajo y cronograma de tareas necesarias para la instalación de la estación que se agrega como Anexo I;

Que, a fojas 8 del citado expediente obra el Anexo II por el que las distintas instituciones se comprometen a efectuar los aportes referidos a recursos físicos y económicos que permitan la concreción de los objetivos propuestos;

Que, atento la necesidad de designar responsables para la instalación del receptor y antena GNSS, se establece en el Anexo III obrante a fojas 9 quienes serán los referentes que monitorearan las tareas y el tiempo que debe transcurrir en cada una;

Que, a los fines de poder implementar el convenio mencionado, resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante, razón por la cual el Sr. Intendente Municipal solicita la redacción de la norma con su respectiva elevación al Honorable Cuerpo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenio de Cooperación y sus Anexos con el Instituto Geográfico Nacional y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de proceder a la instalación y el mantenimiento en estado operacional de una Estación Permanente GNSS en propiedad de la Municipalidad con sede en la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1607.**

-----

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-4170/07.-

VISTO:

El Anexo I al Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo acuerdan celebrar el Anexo I, para el desarrollo de la actividad de la Unidad Académica signataria del presente en el ámbito de nuestra ciudad.

Que, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, desarrollará un espacio de taller extracurricular con una frecuencia presencial cada treinta días e instancias de trabajo virtuales para el seguimiento, formación y elaboración de Proyecto de Tesis con los estudiantes de la extensión Áulica de Patagones entre los meses de junio de 2013 a noviembre de 2013.

Que, el Municipio se compromete abonar en forma mensual del 05 al 10 de cada mes a la Fundación, el monto de \$ 8.250,00 (pesos ocho mil doscientos cincuenta).

Que, la Fundación abonará a los docentes y coordinadores académicos el importe correspondiente a su remuneración mensual.

Que, el Municipio abonará

quincenalmente (previa rendición) los gastos de viáticos, pasajes, estadía y refrigerio.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Anexo I del Convenio suscripto entre la FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y FUNDACIÓN FACULTAD PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para el desarrollo de un taller extracurricular con una frecuencia presencial cada treinta días e instancias de trabajo virtuales para el seguimiento, formación y elaboración de Proyecto de Tesis con los estudiantes de la extensión Áulica de Patagones entre los meses de junio de 2013 a noviembre de 2013.- - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N°1608.**

-----

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-196HCD/13.

VISTO:

El Expediente 4084-196HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por Alberdi Néstor Juan, solicitando autorización para instalar un stand de muestra y venta de neumáticos en el Predio de la Estación de trenes de Patagones, a partir del día 14 de Agosto al 28 de Agosto inclusive, del corriente.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes.

Que, es facultad del honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Señor Alberdi Néstor Juan, al uso del espacio público, predio Estación Ferrocarril de Patagones, para la instalación de un stand de muestra y venta de neumáticos, desde el 14 de Agosto al 28 de Agosto, inclusive, de 2013.-----

ARTICULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo Municipal, deberá proceder al cobro correspondiente por uso de espacio público, derecho de publicidad y habilitación comercial, según lo establece la Ordenanza Impositiva.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1610.**

-----



Corresponde a Expte. N° 4084 - 81/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1603, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1603 - Desafectese del Dominio Público fracción de Bvard. Moreno entre calle 7 de Marzo y Bvard. Francisco Arro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2681/13**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora de Acción Social - Laura Gonzalez, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) mensual, de Agosto y Octubre de 2013, a favor de la Dra. SANDRA GARRO - Legajo N° 898, dado que la misma ha sido seleccionada como Docente para brindar el Taller de Capacitación en el Marco de Operadores Comunitarios, que coordina la Secretaría de Niñez y adolescencia de la Nación.-

Que,

cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese una remuneración sin aportes a favor de la Dra. SANDRA GARRO - Legajo N° 898, por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.280,00) mensuales, de Agosto y hasta Octubre de 2013, correspondiente al pago como Docente para brindar el Taller de Capacitación en el Marco de Operadores Comunitarios, que coordina la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Nación.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción - 1110104000 - Secretaría de Salud - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2679/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-634/2013 por el cual se tramita la creación de un beneficio denominado "AYUDA ESCOLAR" y,

CONSIDERANDO:

Que,

atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, la

Secretaría de Hacienda y la Dirección de la Juventud coordinan un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, que no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la

Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2013 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2013;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio para los estudiantes primarios, secundarios y terciarios del Partido de Patagones, mediante Decreto Municipal N° 2448/13;

Que, a fin de incorporar a estudiantes Universitarios y establecer los montos a percibir por cada beneficiario conforme su encuadre se dicta el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Decreto Municipal N° 2448/13, de fecha 02 de Agosto de 2.013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Créase para el Partido de Patagones el Beneficio de "AYUDA ESCOLAR" para los estudiantes que cursen la escuela primaria, secundaria, terciaria y Universitaria dentro del Partido de Patagones, que será por un importe mensual de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00), y la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00) a estudiantes terciarios y Universitarios que cursen Fuera del Partido de Patagones, los que se podrán abonar en forma retroactiva desde el mes de abril conforme surja de la documentación autorizada por cada beneficiario.-----

ARTICULO 2°: Los padres y o Tutores que aspiren a percibir este beneficio deberán acreditar la condición de alumno regular a través de la certificación correspondiente.-----

ARTICULO 3°: En caso de no presentar certificado de Alumno Regular mensualmente, será dado de baja el presente Beneficio.-----

ARTICULO 4°: La Dirección del Área de la Juventud será la responsable de monitorear y aprobar el beneficio en tanto se cumplan las condiciones estipuladas en el artículo 2° del presente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2690/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-634/2013 por el cual se tramita la creación de un beneficio denominado "AYUDA ESCOLAR" y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin

de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, la

Secretaría de Hacienda y la Dirección de la Juventud coordinan un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la

Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2013 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Abril y hasta el mes de Diciembre de 2013;

Que, por

Decreto Municipal N° 2690/13 se modificaron los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el

Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 2690/13,-

Que, a

estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Asígnese el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a los estudiantes para ser percibidos por sus correspondiente Padres y/o Tutores, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiaria: SALDAÑA LORENA ELIZABETH – DNI. N° 29.504.836  
Nivel: Terciario Fuera del Partido – CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: ABRIL A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: RAMOS GILDA NORALI – DNI. N° 38.976.944 –  
Tutor: MENDEZ MARIA MAGDALENA –

DNI. N° 93.771.289  
Nivel: Secundario – Pesos TRESCIENTOS (\$300,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: GIMENEZ FLORENCIA –  
DNI. N° 41.693.927 –  
Tutor: GIMENEZ ORLANDO FABIAN – DNI. N° 20.048.796  
Cobra: BIZET ELIDA MARGARITA –  
DNI. N° 21.601.980  
Nivel: Secundaria – Pesos TRESCIENTOS (\$300,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: GUTIERREZ IRENE MARISOL –  
DNI. N° 42.631.353  
TUTOR: GUERRA CELEDONIA –  
DNI. N° 22.016.182  
COBRA: BIZET ELIDA MARGARITA  
Nivel: Primario – Pesos TRESCIENTOS (\$300,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiario: RAMOS ROLANDO REINALDO –  
DNI. N° 41.167.873  
Tutor: MENDEZ MARIA MAGDALENA –  
DNI. N° 93.771.289  
Nivel: Universitario Fuera del Partido – Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiario: BIGLIANI NAHUEL IVAN –  
DNI. N° 35.411.910  
Nivel: Universitario Fuera del Partido – CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: DILUCCHI LAURA ANDREA –  
DNI. N° 37.357.191  
Tutor: MONTIEL MARIA TERESA – DNI. N° 13.477.284  
Nivel: Terciario Dentro del Partido – Pesos TRESCIENTOS (\$300,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: MUÑOZ DIANA EDITH– DNI. N° 33.368.897  
Nivel: Secundario – Pesos TRESCIENTOS (\$300,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: DUMRAUF VIRGINIA MARISOL –  
DNI. N° 31.149.847  
Cobra: BIZET ELIDA MARGARITA –  
NI. N° 21.601.980

Nivel: Terciario Dentro del Partido – Pesos  
TRESCIENTOS (\$300,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: SALINAS YAMILA ESTER – DNI. N° 37.622.755  
Tutor: QUIROGA NORMA NOEMI – DNI. N° 21.596.879  
Cobra: BIZET ELIDA MARGARITA – DNI. N° 21.601.980  
Nivel: Terciario Fuera del Partido – Pesos  
CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: HENRIQUEZ LAURA – DNI. N° 38.352.572  
Tutor: JARA JUANA RITA – DNI. N° 18.022.055  
Cobra: BIZET ELIDA MARGARITA – DNI. N° 21.601.980  
Nivel: Terciario Dentro del Partido – Pesos  
TRESCIENTOS (\$300,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiario: BAUMGARTNER FACUNDO IVAN – DNI. N° 37.025.836  
Tutor: BAUMGARTNER RUBEN OSCAR – DNI. N° 12.340.949  
Cobra: BIZET ELIDA MARGARITA – DNI. N° 21.601.980  
Nivel: Terciario Fuera del Partido – Pesos  
CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: SMITH TANIA VANESA – DNI. N° 35.417.902  
Tutor: SMITH JORGE PABLO – DNI. N° 21.574.709  
Cobra: BIZET ELIDA MARGARITA – DNI. N° 21.601.980  
Nivel: Terciario Fuera del Partido – Pesos  
CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: SMITH PAULA DAIANA – DNI. N° 36.485.593  
Tutor: SMITH JORGE PABLO – DNI. N° 21.574.709  
Cobra: BIZET ELIDA MARGARITA – DNI. N° 21.601.980  
Nivel: Universitario fuera del Partido – Pesos  
CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: LAMAS ROSANA MAGDALENA – DNI. N° 36.485.572  
Tutor: Villatarco Maria Alicia – DNI. N° 23.232.898  
Nivel: Universitario Fuera del Partido – Pesos  
CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiario: CHOQUE BRAIAN FABIAN – DNI. N° 37.056.454  
Tutor: CHAMBI CARMEN DEL PILAR – DNI. N° 18.352.568  
Nivel: Terciario Dentro del Partido – Pesos  
TRESCIENTOS (\$300,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: QUILEN CINTHIA – DNI. N° 41.025.090  
Tutor: QUILEN OSCAR – DNI. N° 25.525.644  
Nivel: Primario – Pesos  
TRESCIENTOS (\$300,00)  
Vigencia: AGOSTO A DICIEMBRE/13

Beneficiario: EBERLING AYRTON MIGUEL – DNI. N° 34.564.123  
Tutor: NATUCCI ALEJANDRA ELSA – DNI. N° 16.609.129  
Nivel: Terciario Fuera del Partido – Pesos  
CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: AGOSTO A DICIEMBRE/13

ARTICULO 2°: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda  
Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo  
Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial  
Recurso: 1191500  
Partida: 5.1.3.1 Becas Estudiantiles

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2691/13.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

La ausencia del Secretario de Hacienda Sr. TRISTAN EDGARDO GARAT, por licencia anual siete (7) días, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 20 de agosto de 2013 y hasta el 26 de agosto de 2.013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Director de Presupuesto Contador ANDRES CAMPISI - DNI. N° 25.545.941.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal al Contador ANDRES CAMPISI - DNI. N° 25.545.941, Director de Presupuesto desde el 20 de Agosto y hasta el 26 de agosto de 2013 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2701/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 22 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) con destino a solventar gastos de mano de obra por el arreglo del techo y pintura de la Iglesia.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del

Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA, por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), con destino a solventar gastos de mano de obra por el arreglo del techo y pintura de la Iglesia.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2707/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 22 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH Y JORGE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL (\$1.000,00) con destino a

solventar gastos que se ocasionaran en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH Y JORGE, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos que se ocasionaran en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2708/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Agosto de 2013.-

VISTO:  
El Expediente N° 4084-634/2013 por el cual se tramita la creación de un beneficio

denominado "AYUDA ESCOLAR" y,

#### CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de la Juventud coordinan un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, obra intervención del Señor Secretario de Gobierno y del Director del Área de la Juventud;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 2690/13.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnese el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a los estudiantes para ser percibidos por sus correspondiente Padres y/o Tutores, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiaria: JAIME TALIA ELIZABETH -  
DNI. N° 34.051.252  
Nivel: Universitario Fuera del Partido - Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: AGOSTO A DICIEMBRE/13

Beneficiario: PEREZ MATIAS LEANDRO -  
DNI. N° 31.155.195  
Tutor: PEREZ LUIS -  
DNI. 13.447.605  
Nivel: Universitario Fuera del Partido - Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: AGOSTO A DICIEMBRE/13

Beneficiario: GARRAMUÑO CRISTIAN -  
DNI N° 31.382.822  
Nivel: Universitario Fuera del Partido - Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: AGOSTO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: CHURRARIN JESSICA SORAYA -  
DNI N° 36.302.778  
Tutor: FERREYRA MARIA CRISTINA -  
DNI N° 16.440.271  
Nivel: Universitario Fuera del Partido - Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00)  
Vigencia: AGOSTO A DICIEMBRE/13

Beneficiaria: SAÑICO ANA MARIA - DNI. N° 40.809.874  
Tutor: SAÑICO MARTIN - DNI. N° 20.343.739  
Nivel: Terciario dentro del Partido - Pesos TRESCIENTOS (\$300,00)  
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13

ARTICULO 2°: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría de Hacienda  
Programa: 18.00.00 - Fondo Educativo  
Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial  
Recurso: 1191500  
Partida: 5.1.3.1 Becas Estudiantiles

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2717/13.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Agosto de 2013.-

VISTO:  
La nota presentada por el Sr. LUCIO GALATRO - Director Area de la Juventud, y

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo solicita se autorice el pago por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) a favor del Señor MARCELO J. CHEMES, en concepto de pago por reparaciones en edificio en calle Dr. Baraja N° 365 - Planta

Alta, donde funcionaban Oficinas Municipales.-

Que, el Sr. LUCIO GALATRO, abonó la factura de su peculio;

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Gobierno y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese al Señor Director del área de la Juventud LUCIO A. GALATRO la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) abonada de su peculio en concepto de pago de la Factura N° 0047 - "MARCELO J.CHEMES", por reparaciones en edificio en calle Dr. Baraja N° 365 - Planta Alta, donde funcionaban Oficinas Municipales.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110116000 - Programa 36.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.3.1.0 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2718/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Agosto de 2013.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-612/2013, y

CONSIDERANDO:  
Que, se confecciona el citado expediente, con el reclamo del agente Mabel Alejandra Guzmán Valenzuela, quien a fs. 1 solicita el pago de responsabilidad funcional, por haber ejercido el cargo de Jefa de Enfermería del Vacunatorio;

Que, el agente ha concursado el cargo de Jefa de Enfermería de Consultorios Externos, el que no incluye el área vacunación, lo que fue aclarado por la Junta Evaluadora del Concurso, conforme surge de la documentación de fs. 12.

Que a fs. 13/14 obra Decreto N 125/12, designando a la Sra. Mabel Guzmán Valenzuela – Leg. N 2193, como Jefa de Enfermería de Consultorios Externos.

Que, a fs.11 obra Decreto N 1757/11, donde fue designada la Dra. Anabela Romano – Leg. 2042, como Jefe de División de Vacunación del Hospital Municipal.

Que, a fs. 29/31 vta. Obra Dictamen de la Asesoría Legal del Municipio, considerando que corresponde rechazar el reclamo del agente.

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º:** No hacer lugar al reclamo de pago de responsabilidad funcional por el cargo de Jefe de Enfermería del Vacunatorio, entablado por el agente Mabel Alejandra Guzmán Valenzuela – Legajo N 2193.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, notifíquese al interesado, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2719/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de agosto de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Subdirectora de Sueldos SILVANA GIESER - GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de liquidación de

haber mes de Julio/2013, la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), a los Agentes Municipales MAGT ROSMARY – Legajo Nº 2997; FOGEL CARINA ANAHIA – Legajo Nº 2998; ROCHA VELIA NOEMI – Legajo Nº 2999 y ROCHA MARIA ROSA – Legajo Nº 3000, dado que no percibieron dicho importe por error administrativo.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal, elevando la imputación correspondiente para efectuar dicho pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, en concepto de liquidación de haberes mes de Julio/2013, debido a que por un error administrativo no fueron liquidados, de acuerdo al siguiente detalle:

- MAGT ROSMARY – Legajo Nº 2997 – DNI. Nº 30.193.268
- FOGEL CARINA ANAHIA – Legajo Nº 2998 – DNI. Nº 22.978.498
- ROCHA VELIA NOEMI – Legajo Nº 2999 – DNI. Nº 26.861.066
- ROCHA MARIA ROSA – Legajo Nº 3000 – DNI. Nº 24.712.520

**ARTICULO 2º:** Aféctese como Jurisdicción:1110110000 Secretaría de Hacienda – Fuente de Financiamiento : 110 de Origen municipal – Cuenta Contable: 25000 -Otros Anticipos.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2720/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio - Dn. LUIS BECKER y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de inscripción inicial del vehículo FIAT – SEDAN 3 PUERTAS – CHASIS 9BD158076E6846209.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -**

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de inscripción inicial del vehículo FIAT – SEDAN 3 PUERTAS – CHASIS 9BD158076E6846209.-----

**ARTICULO 2º:** Impútese el presente gasto a Jurisdicción - 1110112000 - Programa 50.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 3810 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2721/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Turismo – Sra. PAMELA POCAI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica la visita del Señor Secretario de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, Lic. IGNACIO CROTTO, quién visitará el Partido de Patagones, los días 26 y 27 de Agosto de 2013.-

Que, el mencionado funcionario provincial y su Gabinete, estarán presentes en la ceremonia de apertura del PRIMER SIMPOSIO DE DESTINOS TURISTICOS: EXPERIENCIAS EXITOSAS DE DESARROLLO TURISTICO COMARCA PATAGONES – VIEDMA .-

Que, a tal fin solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, contando para ello con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la visita al Partido de Patagones del Señor Secretario de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, Lic. IGNACIO CROTTO, los días 26 y 27 de Agosto de 2013, en el marco de la ceremonia de apertura del PRIMER SIMPOSIO DE DESTINOS TURISTICOS: EXPERIENCIAS EXITOSAS DE DESARROLLO TURISTICO COMARCA PATAGONES – VIEDMA.-----

**ARTICULO 2º:** En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2722/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2.013.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-222/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, se confecciona el citado expediente, con el reclamo del agente Jorge Ferrandi, quien a fs. 1 solicita se asigne la categoría 12 de Personal Jerárquico;

Que, a fs. 2/3 obra decreto N° 657/98 designando al agente como personal Jerárquico;

Que, al modificarse el escalafón mediante decreto N° 2749/07, no se analizó la situación del agente como Personal Jerárquico, reubicando al Sr. Ferrandi como personal administrativo, debiendo corresponderle la categoría 9 Jefe de Departamento;

Que, con la modificación del escalafón mediante decreto N° 1055/10, se debió otorgar la categoría 11;

Que a fojas 13 y vta. obra dictamen de la Accesoría Legal del Municipio aconsejando reconocer al Agente como personal jerárquico en la categoría 11, en virtud de los cambios escalafonarios y del derecho adquirido por el Sr. Ferrandi mediante decreto N° 657/98;

POR EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Hacer lugar parcialmente al reclamo del agente y otorgar como Personal Jerárquico al Agente Ferrandi Jorge Adrián - Leg 303 - la categoría 11.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, notifíquese al interesado, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2724/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos correspondiente a viaje a la localidad de Remedios de escalada para conformar la Selección bonaerense que participaran de los Juegos Nacionales Evita.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos de viaje a la localidad de Remedios de Escalada para conformar la Selección Bonaerense que participaran de los Juegos Nacionales Evita.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3.

Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2726/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$3.659,00) con destino a solventar gastos correspondiente a la compra de un termo tanque.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MENOR DE VILLALONGA, por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$3.659,00) con

destino a solventar gastos correspondiente a la compra de un termo tanque.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud - Programa 39.00.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 131 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2727/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 23 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL (\$1.000,00) con destino a solventar gastos que se ocasionaran en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos que se ocasionaran en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2730/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Intendente Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica se le asigne la Categoría 1, al Agente Municipal NATUCCI CARLOS - Legajo N° 2876, quién presta servicios dependientes de la Delegación Municipal de Stroeder.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente con fecha 01 de agosto de 2.013.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 1° de Agosto de 2013, la Categoría 01, al Agente Municipal NATUCCI CARLOS - Legajo N° 2876, quién cumple funciones dependientes de la delegación Municipal de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Gobierno - Programa 20.04.00 - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2738/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 23 DE AGOSTO DE 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Contadora Municipal MARIA FERNANDA PARDAL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, los días 22 y 23 de Agosto de 2013 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sub Contador GALLEGO MARTÍN JUAN CRUZ - DNI. N° 29.504.812.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Contaduría Municipal al Sub Contador MARTÍN JUAN CRUZ GALLEGO - DNI. N° 29.504.812, los días 22 y 23 de Agosto de 2013 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2739/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Agosto de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, a la Sra. HUECHE SANDRA - Legajo N° 3002 - DNI. N° 27.885.466 - Categoría 01, cumpliendo funciones de personal de servicios generales en la cada de la Cultura y Delegación Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110120000 - Programa 18.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2740/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de Agosto de

2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, a la Dra. TITO LARES MARIA DOLORES - Legajo Nº 3001 - DNI. Nº 23.944.641 - Categoría 04 - Título 30% - Prof. Salud I \$281,12 - carga horaria 12 horas semanales, cumpliendo funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.01.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2741/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de Agosto de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Dr. CALVO CARLOS MARTIN - Legajo Nº 2470 - DNI. Nº 24.187.583 - Categoría 04 - Título 30% - Prof. Salud IV \$702,80 - carga horaria 30 horas semanales - Beca Especial \$550, cumpliendo funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.01.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2742/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-693/13, y,-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita su pedido de reconocimiento de los años de antigüedad trabajados en la Provincia de Río Negro - Ministerio de Salud, que no fueron reconocidos al momento de su pase a Planta Permanente a pesar que constaba su certificación en el legajo personal;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos a fs. Tres (3) indica que deberá reconocerse a la Agte. Legajo 2706- Sra. PAREDES GRACIELA ELENA, un total de catorce (14) años y seis (6) meses de antigüedad, conforme certificación de servicios adjunta;

Que, a fs. Cuatro (4) obra liquidación-informe indicando que deberá abonarse la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 2.561,00) a la Sra. PAREDES GRACIELA ELENA;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reconócese con retroactividad al 1º de enero de 2013, una antigüedad de catorce (14) años y seis (6) meses a la Agente Legajo Nº 2706- PAREDES GRACIELA ELENA.-----

ARTICULO 2º: Autorízase la liquidación de la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 2.561,00) a favor de la Agente PAREDES GRACIELA ELENA -Legajo n° 2706- adeudada conforme reconocimiento efectuado en el artículo 1º del presente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2743/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-636/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES (B) SECCIONAL CARMEN DE PATAGONES, solicita se contemple la eximición de pago de tributos que le correspondientes sobre los inmuebles de propiedad de ese Sindicato ubicados en la ciudad de Carmen de Patagones;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 - por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho

pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos - Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, a fs. Dos (2) la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2013 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2013, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza Municipal 105/06- Régimen General de Eximiciones, al SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES (B) -SECCIONAL CARMEN DE PATAGONES, sobre los inmuebles que se detallan a continuación:  
NOMECLATURA INMUEBLE  
C.I-Sec.C-Mza.246-parc. 2-A- Inmueble Nº 1961  
C.I-Sec.C-Mza.246-parc. 3-B- Inmueble Nº 2117

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2744/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SONIA OLIVARES - Directora de la Guardería Padre Juan Bertolone, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por "Subsidio por Becas"

correspondiente al bimestre Julio/ Agosto de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE, por la suma de Pesos VEINTE MIL(\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral Julio/Agosto de 2013 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2° Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guardería Bertolone-F.F.132- Origen Provincial Afectado- Recurso: 1750102 Beca Guardería Juan Bertolone - Partida 5.1.7.6 - Importe total: \$20.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2751/13**

CARMEN DE PATAGONES, 27 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7 "CARDENAL CAGLIERO" DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DIEZ MIL (\$10.000,00) con destino a solventar gastos por cambio del techo de la Casa Parroquial.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de

Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°7 "CARDENAL CAGLIERO" DE STROEDER, por a suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos por cambio del techo de la Casa Parroquial.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111010000- Secretaria de Hacienda-Programa 18.00.00. Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial- Recurso: 1191500- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----  
**REGISTRADO BAJO N° 2772/13**

CARMEN DE PATAGONES, 27 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL (\$1.000,00) con destino a

solventar gastos que se ocasionaran en el marco de los Festejos del Día del

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA DE PATAGONES, por a suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos que se ocasionaran en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2773/13**

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se pague el 50% de los servicios de la factura de luz y gas del Salón de Usos Múltiples del Barrio Eva Perón.-

Que obra intervención del Señor Secretario de Gobierno Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscrita y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase el pago por la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$276,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON, de Carmen de Patagones, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación de los servicios de luz y gas del Salón de Usos Múltiples.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 -Partida 5.1.7.3 - Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal - Partida: 3110-ENERGIA ELECTRICA- \$ 200,00- PARTIDA: 3130-GAS- \$ 76,00- importe total: \$276,00, del Presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2774/13.-**

CARMEN DE PATAGONES, 27 de AGOSTO de 2.013.-

VISTO: La ausencia de la Sra. PATRICIA GOICOCHEA, en

el Hospital Municipal de Patagones, y -

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada agente percibe la Caja Chica del Hospital Municipal de Patagones.-

Que, por lo expuesto, es necesario designar un reemplazante responsable de la Caja Chica, a partir del día 12 de Agosto de 2013, con un valor de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000)-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sra. MELLAO LETICIA - Legajo Nº 1741.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Designase responsable de la Caja Chica del Hospital Municipal de Patagones a la Agente Municipal Sra. MELLAO LETICIA - Legajo Nº 1741, a partir del 12 de agosto de 2013.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 2776/13**

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Agosto de 2013.-  
**VISTO:**

Lo informado por el Señor Intendente Municipal JABIER DARIO GARCES, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma comunica la anulación del Decreto Municipal Nº 2723/13 – pago a favor de la Directora de Turismo PAMELA POCAI, por la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 864,00), en concepto de alojamiento del Secretario de Turismo de la Provincia de Buenos Aires Lic. IGNACIO CROTTO y parte de su Gabinete en el Partido de Patagones.-

Que, se deberá proceder a realizar el acto administrativo correspondiente, dado que el Señor Secretario de Turismo y su Gabinete vienen con estadia a su cargo.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Anúlese el Decreto Municipal Nº 2723/13 de fecha 22 de agosto de 2013, pago a favor de la Sra. PAMELA POCAI- Directora de Turismo, por la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$864,00), debido a que el Señor Secretario de Turismo y parte de su Gabinete concurrirán con estadia a su cargo.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 2777/13**



CARMEN DE PATAGONES, 26 de agosto de 2.013.-

**VISTO:** Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 628/13.Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Sr. GALIANO JORGE PATRICIO- DNI. Nº 22.124.548, solicita la habilitación de su comercio rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO”, sito en calle Nuestra Señora del Carmen Nº 250 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la

inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7752-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO”, sito en calle Nuestra Señora del Carmen Nº 250 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. GALIANO JORGE PATRICIO - DNI. Nº 22.124.548, inscripto bajo Nº 3574, con fecha 16 de agosto de 2013.-

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 208/13**

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.013.-

**VISTO:** Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2537/11, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Sr. FOGEL MARCOS ANDRES – DNI.Nº 30.058.595, comunica la baja de su comercio rubro “CARNICERIA Y DESPensa”, sito en calle Perú Nº 230 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7709-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO**

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Dese de baja con fecha 31 de diciembre de 2012, al comercio rubro “CARNICERIA Y DESPensa”, sito en calle Perú Nº 230 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. FOGEL MARCOS ANDRES– DNI.Nº 30.058.595, inscripto bajo Nº 7709.-

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 209/13.**

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.013.-

**VISTO:** Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 555/00, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Firma LUBRICENTRO VILLALONGA S.H. comunica la baja de su comercio rubro “VENTA DE LUBRICANTES”, sito en calle San Martin Nº 219 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7436-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Dese de baja con fecha 24 de julio de 2013, al comercio rubro “VENTA DE LUBRICANTES”, sito en calle San Martín Nº 219 de la

localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la FIRMA LUBRICENTRO VILLALONGA S.H.-, inscripto bajo N° 7436.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 210/13.

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 499/93, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. STEIMBACH SANDRA – DNI.N° 16.110.733, comunica la baja del comercio rubro “PANADERIA” propiedad del Señor SANCHEZ DANIEL ALBERTO-DNI.N° 13.409.366, sito en calle Santa Fe N° 402 de la localidad de Stroeder (Partido de Patagones), por fallecimiento.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 5182-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 17 de Junio de 2013, al comercio rubro “PANADERIA”, sito en calle Santa Fe N° 402 de la localidad de Stroeder (Partido de Patagones) propiedad del Sr. SANCHEZ DANIEL ALBERTO-DNI.N° 13.409.366, inscripto bajo N° 5182.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 211/13.

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 574/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Agencia de Recaudación Municipal (A.R.M.) solicita la modificación de la Resolución Municipal N° 205/13, propiedad Sr. BARASSI CARLOS PABLO - DNI. N° 31.860.855, solicita la habilitación de su comercio rubro “FORRAJERIA ANEXO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS”, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 539 de Carmen de Patagones.-

Que, dicha modificación se debe a un error involuntario en los datos obrantes a fs. 14 del presente.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia se deberá modificar la misma, por cambio en el rubro.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Modifíquese la Resolución Municipal N° 205/13 de fecha 09 de Agosto de 2013, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “FORRAJERIA ANEXO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS”, sito en calle sito calle Hipólito Irigoyen N° 539 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr.

BARASSI CARLOS PABLO - DNI. N° 31.860.855, inscripto bajo N° 3582, con fecha 01 de Julio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 212/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 598/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. VILLARINO NESTOR DARIO – DNI. N° 25.525.625, solicita la habilitación de su comercio rubro “AUTOSERVICIO”, sito en calle Belgrano N° 993, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3584.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “AUTOSERVICIO”, sito en calle Belgrano N° 993, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. VILLARINO NESTOR DARIO – DNI. N° 25.525.625, inscripto bajo N° 3584, con fecha 29 de Julio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 213/13

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1928/95 Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GEIST FRANCISCO VICTORIO-L.E.N° 5.907.343, comunica la baja de su comercio rubro “TALLER MECANICO”, sito en calle Zambonini N° 134 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo N° 1451-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 31 de julio de 2013, al comercio rubro “TALLER MECANICO”, sito en calle Zambonini N° 134 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GEIST FRANCISCO VICTORIO-L.E.N°5.907.343, inscripto bajo N° 1451.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 214/13.

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4534/12, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Agencia de Recaudación Municipal (A.R.M.) solicita la modificación de la Resolución Municipal N° 207/13, propiedad Sr. GAST LIDUA NATALIA - DNI. N° 26.645.656, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro “VENTA DE AUTOS USADOS Y NUEVOS”, sito en calle España y Garibaldi, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia se deberá modificar la misma, por cambio en el rubro.-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Modifíquese la Resolución Municipal N° 207/13 de fecha 09 de Agosto de 2013, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio comercial en el rubro “VENTA DE AUTOS USADOS Y NUEVOS”, sito en calle México N° 365 a calle España y Garibaldi de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. GAST LIDUA NATALIA – DNI. N° 26.645.656, inscripto bajo N° 3350, con fecha 02 de Agosto de 2012.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 215/13**

CARMEN DE PATAGONES, 26 de agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 590/13, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Sra. GARCIA JANCO AGUSTINA- DNI. N° 92.898.446, solicita la habilitación de su comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle 23 N° 378 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7753-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA”, sito en Calle 23 N° 378 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. GARCIA JANCO AGUSTINA - DNI. N° 92.898.446, inscripto bajo N° 7753, con fecha 13 de agosto de 2013.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 216/13**

CARMEN DE PATAGONES, 26 de agosto de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 432/13, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Sra. TINTILAY SILVIA- DNI. N° 23.058.386, solicita la habilitación de su comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Nuestra Señora del Carmen N° 718 de la localidad

de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7754-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Nuestra Señora del Carmen N° 718 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. TINTILAY SILVIA - DNI. N° 23.058.386, inscripto bajo N° 7754, con fecha 06 de agosto de 2013.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 217/13**

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 575/13, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Sra. CALATAYUD CAUCOTA SILVIA – DNI. N° 92.999.656, solicita la habilitación de su comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Bynon N° 360, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3573.-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Bynon N° 360, de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. CALATAYUD CAUCOTA SILVIA - DNI. N° 92.999.656, inscripto bajo N° 3573, con fecha 17 de Junio de 2013.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 218/13**

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Agosto de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 595/13, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Sr. CASCUCELLI CLEMENTE – DNI. N° 16.737.170, solicita la habilitación de su comercio rubro “SALON DE EVENTOS ANEXO CANTINA”, sito en calle Domingo de Oro N° 405, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 2795.-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro “SALON DE

EVENTOS ANEXO CANTINA”, sito en calle Domingo de Oro Nº 405, de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CASCUCELLI CLEMENTE VICENTE – DNI. Nº 16.737.170, inscripto bajo Nº 2795, con fecha 23 de Agosto de 2013 y hasta el 23 de Agosto de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 219/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de AGOSTO de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-192/09, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA- Modelo: 2007 – Dominio Nº GAW 751 - Legajo Nº 151, que funcionara como “TAXI” propiedad de la Sra. CATELLANI SUSANA DEL CARMEN- DNI.Nº 14.909.531, habilitando asimismo el vehículo – Tipo: SEDAN 4 PUERTAS- Marca: FIAT SIENA - Año: 2013 – Dominio Nº MYR 976.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 26 de Agosto de 2013, al vehículo – Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA- Modelo: 2007 – Dominio Nº GAW 751 - Legajo Nº 151, el cual fue habilitado

para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. CATELLANI SUSANA DEL CARMEN - DNI.Nº 14.909.531, con domicilio en calle Bynon Nº 232 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA - Año: 2013 – Dominio Nº MYR 976 - Legajo Nº 151, para la función de “Taxi”, propiedad de la Sra. CATELLANI SUSANA DEL CARMEN - DNI.Nº 14.909.531, con domicilio en calle Bynon Nº 232 de Carmen de Patagones, con fecha 26 de Agosto de 2013.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 220/13**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 22 de Agosto de 2013.-

VISTO: El Contrato de Mutuo Nº16/13,y.-

CONSIDERANDO: Que por el mismo se suscribió un acta acuerdo – Convenio de Pago, con el Agente Municipal en uso de licencia -Dr. PABLO FRANCISCO FABRE, por el cual el Agente indicado reintegrará al Municipio la suma de pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.487,43) que percibió en concepto de pago de vacaciones no gozadas;

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo manifestado por la Secretaria de Hacienda, objetó el pago de vacaciones no gozadas en virtud que no había cesado el vinculo laboral;

Que, el Dr. JUAN MANUEL ANGOS Subsecretario Legal y Técnico indica que ante la consulta realizada al H.T.Cuentas, se autorizó la devolución de la suma adeuda en cuotas, conforme lo requerido por el Dr. FABRE, manifestando que a los fines de concretar el pago deberá confeccionarse las normas legales encuadrándolo en las previsiones del artículo 108 inc. 14 de la Ley Orgánica Municipal;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébase el convenio Local Nº 34/13- Convenio de Pago- Acta Acuerdo, por el cual el Dr. PABLO FRANCISCO FABRE compromete el reintegro al Municipio de Patagones, de la suma de pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.487,43) que percibió en concepto de pago de vacaciones no gozadas y que fuera objetado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, según constancias adjuntas.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente ingreso de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2712/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de agosto de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-695/13, y.-

CONSIDERANDO: Que por

el mismo se tramita la formalización de un convenio con la Obra Social de Empleados de Comercio OSECAC, y el Municipio de Patagones, para la atención de sus afiliados mediante las prestaciones médicas-sanitarias en los Centros de Salud del Partido de Patagones;

Que, a los fines indicados se cuenta con la debida intervención de la Secretaria de Salud, de la Subsecretaria Legal y Técnica y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien ordena realizar el acto administrativo de aprobación del Convenio;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio Local Nº 35/13,inserto de fs. Dos (2) a Ocho (8) del Expediente Nº 4084-695/13, por el cual se acuerda con el CENTRO MUTUAL MERCANTIL DE PATAGONES, la prestación médica-sanitaria de afiliados a la obra social O.S.E.C.A.C en todos los Centros de Salud del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2755/13**

-----



-----



-----



## LLAMADO A CONCURSO

-----



## COMUNICADOS

### Variada oferta de talleres culturales gratuitos en Patagones



La Municipalidad de Patagones, a través de la Dirección de Cultura informa que continúa intensamente el desarrollo de los talleres planificados en clubes, salones de usos múltiples, guarderías y edificios históricos de la ciudad de Carmen de Patagones y localidades del Interior del Distrito.

Entre las actividades se brindan clases de apoyo, talleres de ajedrez, danzas, yoga, guitarra, instrumentos andinos, danza árabe, dibujos animados, teatro, canto, manualidades, dibujo y pintura.

Cabe remarcar que los talleres abarcan una variedad importante de disciplinas que se pusieron en distintas franjas horarias con el fin de que los interesados tengan un amplio abanico de alternativas.

La intención del Estado Municipal con esta gran variedad de talleres es la de brindar un espacio de aprendizaje y contención para jóvenes y adultos del Distrito, como así también en muchos casos generar posibles salidas laborales con lo aprendido en los cursos.

“Brindamos herramientas a los jóvenes en los diferentes barrios para que se genere un espacio de contención que consideramos primordial”, manifestó el Director de Cultura, Alejandro Martorelli.

Cabe destacar que los talleres no sólo se brindan en la ciudad cabecera del Distrito, sino que también tienen lugar en todas las localidades del interior,

donde se pueden realizar talleres como gastronomía, danzas, jardinería, guitarra, zapateo y mucho más.

-----

### Programa Núcleos de Acceso al Cocimiento.

En referencia al Programa Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC) implementado por el Ministerio de Planificación Federal, inversión Pública y Servicio, se hicieron presente técnicos y funcionarios del Área a cargo de la Lic. Mariam Lonchours, realizando trabajo de campo para la posterior instalación en la zona ( SUM de Villa Rita) del siguiente equipamiento:

- Sala de microcine.
- Sala de juegos interactivos.
- Sala de inclusión digital.

Esto incluye pantallas, proyectores, computadoras, netbook, consolas de juegos con sus respectivos mobiliarios y Wi – Fi para toda la zona de influencia.

La apertura esta ligada a adecuar el lugar que ya personal de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se encuentran abocadas a ellas. Todo lo de arriba expuesto se encuentra coordinado desde la Secretaria de Gobierno por Soledad, Fernández.



-----